

ACTA SESION ORDINARIA PLENO CELEBRADO EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2018

En Luque a 1 de Junio de 2018, siendo las 19:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa D^a. Felisa Cañete Marzo, los siguientes miembros de la Corporación: D. Sergio López Rueda, D^a. Ana María Higuera Ruiz, D. Jesús Manuel Olmedo Luque, D^a. Yessica Díaz Ortiz, D^a. Elizabet Muñoz Ortiz, D. Miguel Ortiz Mármol, D^a. Sonia Luna Castro, Jesús Valera Castro, D^a. M^a Jesús Molina Jiménez, D^a. M^a Isabel Porras López y, actuando como Secretario el de la Corporación, D. Antonio Luis Serrano Castro.

Abierto el acto se pasa a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria por su orden.

1º.- Aprobación, si procede, borrador acta sesión anterior.

Conocido el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el 6 de Abril de 2018, es aprobado por unanimidad.

2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía Números 60 a 97 de 2018.

La Corporación, queda enterada.

3º.- Adhesión, si procede al Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Luque y Diputación de Córdoba, en relación a la Adecuación y cumplimiento de Reglamento General de Protección de Datos.

Por la Sra. Alcaldesa se informa del acuerdo de colaboración entre la Diputación de Córdoba y EELL de la provincia para adecuación y cumplimiento del Reglamento General de protección de Datos (Gex 2018/43320), que tendrá un plazo de vigencia de 4 años en el que la Diputación asume los siguientes compromisos:

1. La Diputación se compromete a realizar el Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo conforme a lo establecido en el RGPD, incluyendo los datos correspondientes a esta entidad Local y a su sector público institucional.
2. Se compromete igualmente a realizar cuantas revisiones sean precisas para mantener actualizada dicha información.
3. Asumir las funciones del Delegado de Protección de Datos y comunicarlo a la AEPD.

Y, este Ayuntamiento asume por su parte, los siguientes:

1. La entidad se compromete a dar la información que se le solicite para la realización del Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo.
2. Asignará el mismo Delegado de Protección de Datos de la institución Provincial para realizar dichas funciones en la entidad local.
3. Comunicar al Delegado de Protección de Datos cuantas modificaciones se realicen, a fin de que puedan mantenerse actualizados dichos documentos.

General del Consorcio procede su disolución.

La Corporación, por unanimidad, de todos los miembros que la componen, asistentes al acto y por tanto mayoría absoluta legal, acuerda ratificar en todos sus términos el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de la Vía Verde de la Seubbética, el 25 de Abril de 2018, sobre Disolución y Liquidación del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética.

6º.- Declaración Institucional de apoyo a la creación del Defensor de las Generaciones Futuras.

Dada cuenta de la siguiente Declaración Institucional:

"Declaración Institucional para creación del Defensor/a de las Generaciones Futuras

El Ayuntamiento de Luque, ha tenido conocimiento de la iniciativa que está llevando a cabo la Fundación Savia, y que está siendo secundada por otras instituciones de la provincia, en apoyo de la creación de la Institución del Defensor/a de las Generaciones Futuras.

Esta pretensión tiene fundamento en los siguientes antecedentes:

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia, (Instrumento del Gobierno ele 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 ele julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero ele 1928 y Reglamento ele Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futura, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras, Israel la Comisión para las Futuras Generaciones o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la Historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre las generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Por todo ello, esta Corporación Municipal de Luque, por unanimidad de todos sus miembros que la componen declara su apoyo a la creación del Defensor/a de las Generaciones Futuras y, propone a los siguientes organismos: Naciones Unidas, Parlamento Europeo, Congreso de los Diputados, Parlamento de Andalucía, la creación de la Institución del Defensor/a de las Generaciones Futuras.

En Luque, a 1 de Junio, de 2018."

La Corporación, por unanimidad, acuerda su aprobación.